

## Informe del Revisor Fiscal

A los Accionistas de Fiduciaria Sura S.A.  
A los Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Sura Liquidez Pesos

### Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos del Fondo de Inversión Colectiva Sura Liquidez Pesos, administrado por Fiduciaria Sura S.A., (en adelante la Sociedad Administradora), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período comprendido entre el 19 de mayo de 2021 (fecha de constitución) hasta la fecha mencionada, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera del Fondo de Inversión Colectiva Sura Liquidez Pesos al 31 de diciembre de 2021, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

### Bases de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de este informe. Soy independiente del Fondo de Inversión Colectiva, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

### Responsabilidades de la Sociedad Administradora y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración de la Sociedad Administradora es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Sociedad Administradora del Fondo es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno de la Sociedad Administradora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Bogotá D.C.  
Carrera 11 No 98 - 07  
Edificio Pijao Green Office  
Tercer Piso  
Tel: +57 (601) 484 7000  
Fax: +57 (601) 484 7474

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Medellín – Antioquia  
Carrera 43A No. 3 Sur-130  
Edificio Milla de Oro  
Torre 1 – Piso 14  
Tel: +57 (604) 369 8400  
Fax: +57 (604) 369 8484

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Cali – Valle del Cauca  
Avenida 4 Norte No. 6N – 61  
Edificio Siglo XXI  
Oficina 502-510  
Tel: +57 (602) 485 6280  
Fax: +57 (602) 661 8007

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Barranquilla - Atlántico  
Calle 77B No 59 – 61  
Edificio Centro Empresarial  
Las Américas II Oficina 311  
Tel: +57 (605) 385 2201  
Fax: +57 (605) 369 0580

## Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

## Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Sociedad Administradora: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2021, así mismo, a la fecha mencionada la Sociedad Administradora no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; y 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; 5) Reflejar en el estado de situación financiera y el estado de resultados, el impacto de los riesgos a que se ve expuesta la Administración, medidos de acuerdo con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Atención al Consumidor (SAC), y el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), con base en lo establecido por las Circulares Básica Contable y Financiera y Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia; y, 6) Efectúe seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Compañía y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión. Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Sociedad Administradora del Fondo, el cual incluye la constancia por parte de la Sociedad Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores.

Cristhian Camilo Ampudia Cortes  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 155143-T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellín, Colombia

1 de marzo de 2022, excepto lo incluido en la Nota 1 de los estados financieros cuya fecha es 18 de abril de 2022.

## INVESTMENT MANAGEMENT

**FIDUCIARIA SURA S.A.**  
**FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SURA LIQUIDEZ PESOS (9-1-98744)**

**Estados Financieros de Situación Financiera**

Al 31 de diciembre de 2021

(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	<b>Notas</b>	<b>31 de diciembre de 2021</b>
<b>Activo</b>		
<b>Efectivo</b>	<b>7</b>	\$ 5,633,663
<b>Inversiones</b>		
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - instrumentos representativos de deuda	<b>8</b>	8,091,300
		8,091,300
<b>Gastos pagados por anticipado</b>		
Otros activos		575
		575
<b>Total activos</b>		<b>\$ 13,725,538</b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>		
<b>Pasivo</b>		
<b>Cuentas por pagar</b>	<b>9</b>	
Comisiones y honorarios		\$ 8,718
Retenciones y aportes laborales		20
<b>Total pasivos</b>		8,738
<b>Patrimonio</b>		
<b>Patrimonio especiales</b>	<b>10</b>	
Participaciones en fondos de inversión colectiva		13,716,800
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>\$ 13,725,538</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Jenny Ruth Cañierra Torres  
Representante Legal



Mauricio Pico Gualtero  
Contador  
T.P. No.141839-T

Cristhian Camilo Ampudia Cortes  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 155143-T

Designado por Ernst & Young Audit S.A.S  
(Ver mi informe adjunto del 1 de marzo de 2022)

## INVESTMENT MANAGEMENT

### FIDUCIARIA SURA S.A.

#### FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SURA LIQUIDEZ PESOS (9-1-98744)

#### Estado de Resultado

Por el periodo entre el 19 de mayo al 31 de diciembre de 2021

(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>31 de diciembre de 2021</u>
<b>Ingresos de operaciones ordinarias</b>	<b>11</b>	
Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses		\$ 145,278
Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda Neto		<u>15,667</u>
		160,945
Diversos y recuperaciones		<u>104</u>
		104
<b>Total ingresos de operaciones ordinarias</b>		<u>161,049</u>
<b>Gastos de operaciones</b>	<b>12</b>	
Comisiones		\$ 28,696
Por venta de inversiones neto		<u>3,194</u>
<b>Total gastos por actividades ordinarias</b>		31,890
<b>Otros gastos</b>		
Honorarios		6,565
Impuestos y tasas		89
Diversos		<u>516</u>
<b>Total otros gastos</b>		7,170
<b>Total gastos</b>		<u>39,060</u>
<b>Resultados del ejercicio</b>		<u><b>\$ 121,989</b></u>
<b>Resultados integrales del ejercicio</b>		<u><b>\$ 121,989</b></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Jenny Ruth Casierra Torres  
Representante Legal



Mauricio Pico Gualtero  
Contador  
T.P. No.141839-T

Cristhian Camilo Ampudia Cortes  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 155143-T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S  
(Ver mi informe adjunto del 1 de marzo de 2022)

## INVESTMENT MANAGEMENT

### FIDUCIARIA SURA S.A.

#### FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SURA LIQUIDEZ PESOS (9-1-98744)

#### Estado de Cambios en el Patrimonio

Por el año terminados al 31 de diciembre de 2021

(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	Resultados del Ejercicio	Movimiento de las participaciones en el fondo	Total Patrimonio
Aportes del periodo al 19 mayo de 2021	-	140,465,056	140,465,056
Restituciones del periodo	-	(126,870,245)	(126,870,245)
Resultado integral del periodo	121,989	-	121,989
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>\$ 121,989</b>	<b>\$ 13,594,811</b>	<b>\$ 13,716,800</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Jenny Ruth Casierra Torres  
Representante Legal



Mauricio Pico Gualtero  
Contador  
T.P. No.141839-T

Cristhian Camilo Ampudia Cortes  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 155143-T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S  
(Ver mi informe adjunto del 1 de marzo de  
2022)

## INVESTMENT MANAGEMENT

### FIDUCIARIA SURA S.A.

#### FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SURA LIQUIDEZ PESOS (9-1-98744)

#### Estado de Flujo de Efectivo

Por el año terminado al 31 de diciembre de 2021

(Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	Notas	31 de diciembre de 2021
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>		
Resultados del Ejercicio		\$ 121,989
Gastos en Venta de Inversiones neto	12	3,194
Utilidad en Valoración de Inversiones neto	11	(15,667)
		<u>109,516</u>
Cambio en Activos y Pasivos netos:		
Incremento en otros activos		(575)
Incremento en Cuentas por pagar		8,738
Aumento de Inversiones		(8,078,827)
<b>Efectivo neto usado en actividades de operación</b>		<b>(7,961,148)</b>
<b>Flujo de efectivo de actividades de financiación:</b>		
Aportes del periodo		140,465,056
Restituciones del periodo		(126,870,245)
<b>Flujos de Efectivo provisto por (usado en) actividades de financiación</b>		<b>13,594,811</b>
<b>Disminución neto del efectivo</b>		<b>5,633,663</b>
Efectivo al inicio del periodo		-
Efectivo al final del periodo	7	<u>\$ 5,633,663</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Jenny Ruth Casierra Torres  
Representante Legal



Mauricio Pico Gualtero  
Contador  
T.P. No.141839-T

Cristhian Camilo Ampudia Cortes  
Revisor Fiscal  
T.P. No. 155143-T

Designado por Ernst & Young Audit S.A.S  
(Ver mi informe adjunto del 1 de marzo de  
2022)

## INVESTMENT MANAGEMENT

**FIDUCIARIA SURA S.A.**  
**FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SURA LIQUIDEZ PESOS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO)**  
**CÓDIGO 98744**

---

### NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto FIC Sura Liquidez Pesos (en adelante “Fondo de Inversión Colectiva”), es un fondo administrado por Fiduciaria Sura S.A. (en adelante “la Sociedad Fiduciaria”).

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó mediante acto administrativo del 18 de enero de 2021 el reglamento del Fondo Abierto sin pacto de permanencia con el número de radicación 2021010387-000-000 hoy denominado Fondo de Inversión Colectiva FIC Sura liquidez Pesos, requisito obligatorio para la vinculación de inversionistas al Fondo en donde se establecen los principios y normas bajo los cuales se regirá la relación que surge entre la Sociedad Fiduciaria y los inversionistas con ocasión del aporte efectivo de recursos al Fondo de Inversión Colectiva.

El FIC Sura Liquidez pesos logró cerrar el último semestre de 2021 con rentabilidades netas positivas en las series A y E. Lo anterior, teniendo en cuenta que los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, estuvieron caracterizados por depreciaciones en los títulos de renta fija colombiana. No obstante, en el mes de diciembre los títulos que componen el portafolio tuvieron apreciaciones significativas que le permitieron al fondo finalizar el semestre con un desempeño positivo. La volatilidad del fondo fue incrementando con el transcurso de los meses, hasta alcanzar el nivel de 0.37% E.A en diciembre.

Al cierre del mes de diciembre, el FIC Sura liquidez cuenta con 3 participaciones activas, la rentabilidad de la participación A es del 1,59%, para la participación B la rentabilidad era del 1.67%y para la participación E era del 3,02%.

Durante el año 2020, debió a la pandemia declarada en 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ocasionada por el coronavirus (COVID-19) y su propagación en el país, el Gobierno Nacional ha tomado medidas en ámbitos sanitarios, sociales y económicos para soportar los impactos producto de la propagación del virus, lo cual incluyen restricciones en la movilidad de las personas, restricciones en los viajes, el cierre temporal de negocios y otras limitaciones que ocasionan una disminución en la actividad económica del país.

El 10 de julio de 2020, el Grupo Sura, a través de su filial Sura Asset Management (Sura AM) y su subsidiaria Sura Investment Management (Sura IM) adquirieron 100% del capital de Gestión Fiduciaria S.A, después de obtener la correspondiente autorización de la Superfinanciera y de cumplir las condiciones para el cierre establecidas en el contrato, el cual se celebró en noviembre del año pasado.

Los primeros meses del año 2021 fueron retadores para el país desde diferentes frentes. Por un lado, los efectos de la pandemia deterioraron las cuentas fiscales del gobierno, a través de un mayor gasto público, producto de programas sociales para hacerle frente al COVID-19 y de un menor ingreso fruto de un menor crecimiento económico. En este sentido, el Gobierno propuso una reforma tributaria que fue rechazada por varios sectores de la sociedad a través de manifestaciones sociales que causaron el retiro de la reforma y la renuncia del entonces Ministro de Hacienda. En consecuencia, las agencias calificadoras decidieron bajar la calificación de deuda pública colombiana de BBB- a BB+ con

## INVESTMENT MANAGEMENT

perspectiva estable, perdiendo de esta forma el grado de inversión. Por otro lado, las manifestaciones sociales impactaron significativamente la reactivación económica del país. Debido a los bloqueos en las vías la inflación del mes de mayo se vio impactada negativamente por el incremento en los precios de los alimentos y adicionalmente obligaron a comercios y empresas a frenar su producción. Este hecho, se presentó en simultaneo con la tercera ola de casos de COVID-19 en el país, lo cual implicó que en algunas locaciones se impusieran de nuevo medias restrictivas para contener la propagación del virus. Esta coyuntura afectó el mercado accionario colombiano, el cual ha tenido un comportamiento débil acumulando pérdidas en el año 2021 del 13% aproximadamente, mientras países emergentes se apreciaron alrededor del 7%. El mercado de bonos locales no fue ajeno a esta situación y ante la pérdida del grado de inversión, se depreció en lo corrido del año, en donde la referencia de diez años paso de negociarse del 5,35% a principios de año al 7,11% al cierre de junio

El dólar a nivel global (DXY) presentó un incremento de 2%, explicado por la variante ómicron que generó angustia en el mercado por la posibilidad de nuevos confinamientos y limitaciones a la movilidad. Lo anterior se suma a presiones en la parte real de la curva de tesoros de EE. UU, tras comentarios realizados por el presidente de la FED que mostraban una menor convicción respecto a la transitoriedad de la inflación; dando un impulso adicional al dólar a nivel global. Con esto, el peso colombiano se depreció 5,19% en el mes. Esperamos, en adelante, cierta lateralidad en la moneda en la medida en que factores como anuncios de la FED sobre el tapering, la evolución de nuevas variantes, el movimiento del precio del petróleo y las decisiones de política monetaria por parte del Banrep sigan generando volatilidad en el mercado.

En noviembre la inflación presentó una variación mensual de 0,5% por encima de las expectativas del mercado, que esperaban un incremento de 0,21%. Rubros como Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (0,25%) y Restaurante y Hoteles (0,09%) fueron los mayores contribuidores en el mes, explicados por choques de oferta y el incremento de precios de las materias primas. Dos rubros presentaron contribuciones negativas: Recreación y Cultura (-0,02%) y Prendas de vestir y calzado (-0,02%) posiblemente impactados por el día sin IVA junto con descuentos en paquetes turísticos durante la temporada. Esperamos que las presiones en servicios por la reapertura de la economía continúen. Después de conocerse la inflación correspondiente al mes de noviembre de 2021, continúan las presiones sobre el Banco de la República para que aumente el ritmo de subidas de tasa, actualmente al 2,50%. Para la reunión de diciembre 2021, el mercado descuenta una subida de 50 puntos base, pero incluye también subidas hasta el 4,80% para los próximos 12 meses.

El ritmo de esta subida de tasas de interés dependerá también del crecimiento económico observado para el último trimestre de 2021, donde se espera que Colombia crezca cerca del 9,8%. Impactos de variantes del COVID-19 como ómicron no son incluidos en el escenario.

El banco central, en la reunión de octubre, continuó con el ciclo contractivo incrementando la tasa de referencia en 50 puntos básicos a 2,5%. El incremento en tasa estuvo respaldado por una recuperación en la tasa de empleo, el incremento en las expectativas de inflación por parte del equipo técnico del Banrep y una mejora en la actividad económica. Dicha decisión sorprendió al mercado, el cual esperaba un incremento de 25 puntos básicos.

En el caso colombiano, después de conocerse la inflación correspondiente al mes de diciembre de 2021, continúan las presiones sobre el Banco de la República para que aumente el ritmo de subidas de tasa, actualmente al 3%. Para la reunión de enero 2022, el mercado descuenta una subida de 50 puntos base. para el año 2022, esperamos que el Banco de la República continúe con su política monetaria contractiva y eleve su tasa de intervención hasta niveles cercanos a 4.75%, es importante anotar, que el mercado de renta fija ya refleja estos movimientos en los precios actuales de los bonos.

## INVESTMENT MANAGEMENT

No obstante, con el avance del proceso de vacunación en el país y el levantamiento de medidas restrictivas a la movilidad, la economía colombiana ha empezado a recuperarse y de acuerdo con proyecciones del banco central se espera que crezca el 9.80% en el 2021, Impactos de variantes del COVID-19 como ómicron no son incluidos en el escenario. situación que ha estado acompañada por un mayor precio de las acciones de las principales empresas del país, en donde el COLCAP acumuló una apreciación cercana al 9% en el tercer trimestre del año.

El 21 de julio 2021 se solicitó autorización a la Superintendencia Financiera de Colombia para aprobar las modificaciones que se detalla en el siguiente cuadro:

CLAUSULA	ACTUAL	CAMBIO
<b>CLÁUSULA 2.2.1 ACTIVOS ADMISIBLES</b>	Valores de contenido crediticio emitidos por bancos centrales, entidades de derecho público, emitidos en Colombia.	Valores de contenido crediticio emitidos por entidades de derecho público en Colombia.
	Valores de contenido crediticio emitidos en Colombia por entidades financieras, multilaterales, y empresas del sector real, domiciliadas en Colombia.	Se eliminó
	1. El Fondo de Inversión Colectiva sólo podrá invertir en Fondos de Inversión Colectiva, en fondos mutuos o de inversiones internacionales que cumplan con la Política de Inversión que se establece en el presente Reglamento.	1. El Fondo de Inversión Colectiva sólo podrá invertir en Fondos de Inversión Colectiva que cumplan con la Política de Inversión que se establece en el presente Reglamento.
	3. Se permite invertir en fondos de inversión colectiva locales o en fondos mutuos o de inversiones internacionales administrados o gestionados por la Sociedad Administradora, su matriz, filiales y/o subsidiaria.	3. Se permite invertir en fondos de inversión colectiva locales administrados o gestionados por la Sociedad Administradora, su matriz, filiales y/o subsidiaria.
	5. La decisión de invertir en otros Fondos de Inversión Colectiva o en otros fondos mutuos o de inversión internacionales, dicha decisión debe estar debidamente soportada en análisis y estudios sobre la pertinencia y razonabilidad de realizar las inversiones a través de esos vehículos, los cuales deben estar a disposición de la SFC y del AMV.	5. La decisión de invertir en otros Fondos de Inversión Colectiva, dicha decisión debe estar debidamente soportada en análisis y estudios sobre la pertinencia y razonabilidad de realizar las inversiones a través de esos vehículos, los cuales deben estar a disposición de la SFC y del AMV.
<b>ARTICULO 2.2.3 LÍMITES A LA CALIFICACIÓN</b>	La calificación mínima en la escala de largo plazo internacional para los valores en los cuales invertirá el Fondo de Inversión Colectiva será como mínimo la calificación de mayor riesgo asignada a la deuda pública externa de Colombia. Las entidades financieras en las cuales se tendrán depósitos o los valores de corto plazo deberán contar con la tercera más alta calificación en la escala de corto plazo. Si no se cuenta con una calificación de corto plazo, se tomará la calificación de largo plazo. En el evento en que haya más de una calificación, se debe tener en cuenta la más baja.	La calificación mínima en la escala de largo plazo nacional para los valores en los cuales invertirá el Fondo de Inversión Colectiva será de AA-. Las entidades financieras en las cuales se tendrán depósitos o valores de corto plazo deberán contar con la segunda más alta calificación en la escala de corto plazo. Si no se cuenta con una calificación de corto plazo, se tomará la calificación de largo plazo. En el evento en que haya más de una calificación, se debe tener en cuenta la más baja.
<b>ARTÍCULO 2.2.4 LÍMITES DE PLAZO</b>	El plazo promedio ponderado de las inversiones de renta fija del Fondo de Inversión Colectiva no superará los ciento ochenta (180) días	El plazo promedio ponderado de las inversiones de renta fija del Fondo de Inversión Colectiva incluyendo los depósitos en cuentas bancarias y demás operaciones de liquidez no superará los trescientos sesenta y cinco (365) días..
<b>ARTÍCULO 2.4.3 RIESGO DE TASA DE CAMBIO</b>	Se entiende como la posibilidad de que el fondo de inversión colectiva incurra en pérdidas y se le disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de la fluctuación de la moneda local frente a monedas internacionales. Para mitigar este riesgo la Sociedad Administradora podrá utilizar instrumentos de cobertura cambiaria.	Se eliminó

## INVESTMENT MANAGEMENT

CLAUSULA	ACTUAL	CAMBIO
<b>ARTÍCULO 2.9 CONSIDERACIÓN GENERAL</b>	La Sociedad Administradora ha establecido políticas, procedimientos y mecanismos que permiten un control adecuado y suficiente para evitar incurrir en las prohibiciones y conflictos de interés señalados en el artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010; aplicables en general para todas las operaciones inherentes a la administración del Fondo.	La Sociedad Administradora ha establecido políticas, procedimientos y mecanismos que permiten un control adecuado y suficiente para evitar incurrir en las prohibiciones y conflictos de interés señalados en el artículo 3.1.1.10.1 del Decreto 2555 de 2010; aplicables en general para todas las operaciones inherentes a la administración del Fondo.  Los límites establecidos en el presente capítulo de la Política de Inversión no se aplicarán durante los primeros seis (6) meses de operación del Fondo.
<b>ARTÍCULO 4.3 TIPO DE PARTICIPACIONES</b>	Ver Anexo 1: Relación Cambios participaciones  Párrafo: los tipos de participaciones establecidos en el presente artículo no otorgarán derechos distintos a los inversionistas, fuera de las diferencias en la comisión de administración	Parágrafo Primero: Los tipos de participaciones establecidos en el presente artículo no otorgarán derechos distintos a los Inversionistas, fuera de las diferencias en la comisión de administración. Parágrafo Segundo: La conversión o reclasificación de una Participación a otra se realiza por la redención parcial o el aumento del encargo por parte de los Inversionistas, dicha conversión no cuenta con efectos retroactivos. No se realizará conversión de tipo de Participación por razones de modificación del valor de las Unidades de Participación debido a valorización o desvalorización del Fondo. Parágrafo Tercero: La Sociedad Administradora está facultada para disminuir en cualquier momento la comisión establecida en esta Cláusula, sin necesidad de notificarlo a los inversionistas.
<b>ARTÍCULO 6.2. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN</b>	Ver Anexo 2 : Relación Comisión por tipo de Participación	

**Política de inversión del FIC:** El Fondo de Inversión Colectiva es de naturaleza abierta sin pacto de permanencia. El objetivo del Fondo está encaminado a proporcionar a sus inversionistas, tanto cliente inversionistas e inversionistas profesionales, una alternativa de inversión a la vista con un perfil de riesgo BAJO, a través de la inversión de renta fija diversificado en términos de emisores, tipos de tasas y plazos, de baja duración, con un perfil de riesgo bajo, cuyo propósito es la preservación del capital en un horizonte de inversión de corto plazo.

El fondo podrá invertir en las siguientes clases de inversión:

- Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por la Nación o el Banco de la República emitidos en Colombia.
- Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados, originados o garantizados en cualquier forma por establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y los demás vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Valores de contenido crediticio emitidos por el sector real inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE.
- Valores de contenido crediticio provenientes de procesos de titularización emitidos en Colombia.
- Valores de contenido crediticio emitidos, entidades de derecho público, en Colombia.

Documentos participativos de inversión en otros fondos de inversión colectiva, fondos bursátiles, ETF Igualmente teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2.6. del Capítulo III, Título VI, Parte III de la Circular Básica Jurídica, el Fondo podrá invertir en otros Fondos de Inversión Colectiva, o en los fondos de inversión extranjeros.

La Sociedad Administradora, podrá realizar, para el Fondo operaciones de reporto o repos activas, simultáneas activas y de transferencia temporal de valores necesarias para el manejo eficiente de la liquidez y el aumento de la rentabilidad atendiendo los límites establecidos. Estas operaciones deberán efectuarse a través de un sistema de negociación o de registro de valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Inversionista debe tener en cuenta los riesgos que a continuación se relacionan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y en cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue:

**RIESGO DE CRÉDITO:** Es la posibilidad de que el Fondo de Inversión Colectiva incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de un deudor o emisor de un título. Cada inversión que realiza la Sociedad Administradora con recursos del Fondo implica que ésta asume un riesgo que transfiere a sus suscriptores y que está determinado por la probabilidad que tiene el emisor de cumplir o no con las obligaciones que se generan del correspondiente valor.

Ni la Sociedad Administradora, ni el Fondo pueden garantizar que un evento de incumplimiento no se presente por parte de algún emisor que tenga obligaciones para con el Fondo de Inversión Colectiva. Para mitigar la exposición a este riesgo la Sociedad Administradora definirá cupos máximos de exposición para cada emisor. Los cupos son asignados con base en el análisis de los estados financieros de los emisores y se revisarán periódicamente incorporando la evolución económica de los emisores. Se considera que el menor riesgo emisor que existe en el país es el del Gobierno Nacional y el Banco de la República. Así mismo, los demás emisores de valores admisibles para el Fondo de Inversión Colectiva deben tener una calificación local superior o igual a AA-, la cual representa

**RIESGO DE MERCADO:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas del valor de los activos del Fondo como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros en los que se mantienen posiciones. La Sociedad Administradora cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) que contempla las políticas de inversión y administración de riesgo de la organización, niveles de atribución para la toma de decisiones, procedimientos de gestión para los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo y los sistemas de medición.

En lo relacionado con la administración del riesgo de mercado del Fondo, éste será gestionado con base en el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) de la Sociedad Administradora contemplado en el Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995 o aquellas normas que la modifiquen o adicionen. Las políticas de gestión y mitigación de dichos riesgos están contempladas en el Manual Interno de Riesgos, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora.

**RIESGO DE LIQUIDEZ:** Es la probabilidad de que el Fondo no cuente con la liquidez suficiente para atender los vencimientos contractuales y deba vender sus inversiones con pérdidas inusuales. Sin embargo, el Fondo realiza inversiones diversificadas por plazo y cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez que comprende indicadores e informes que permiten obtener alertas tempranas que mitigan este riesgo. Así mismo, puede derivarse de una coyuntura que genere por una parte el retiro de los suscriptores y por otra la imposibilidad de liquidar inversiones en el mercado.

## INVESTMENT MANAGEMENT

El riesgo de liquidez del Fondo será administrado y gestionado con base en el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) de la Sociedad Administradora. Las políticas de gestión y mitigación de dicho riesgo están contempladas en el Manual Interno de Riesgos, que fue aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora.

**RIESGO OPERATIVO:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por a ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional asociados a tales factores. La Sociedad Administradora cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo compuesto por políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, plataforma tecnológica, registro de eventos de riesgo operativo, divulgación de información y capacitación mediante los cuales se busca obtener una efectiva mitigación del riesgo operativo al que se encuentran expuestos los títulos valores que conforman el portafolio del Fondo de Inversión Colectiva y el Fondo de Inversión Colectiva misma.

**RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Se entiende por riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.

### Principales Características

El Fondo de Inversión Colectiva es de naturaleza abierta sin pacto de permanencia, estructurada con un plan general de inversiones.

Antes del vencimiento del plazo mínimo de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán realizar retiros parciales o totales de las participaciones en el Fondo. En todos los casos, el pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al día hábil siguiente a la solicitud. La Sociedad Administradora podrá realizar la entrega de los recursos incluso antes del día hábil, en los casos que cuente con liquidez suficiente y las condiciones de mercado lo permitan.

Los inversionistas podrán realizar retiros parciales o totales de las participaciones en el fondo de inversión colectiva. La Sociedad Administradora se encuentra facultada para entregar hasta el 99% del valor requerido al día siguiente de la solicitud, siempre y cuando sea dentro de los horarios de atención de la Sociedad Administradora, y el saldo a más tardar al día siguiente una vez se determine el valor de la unidad aplicable el día de la acusación del retiro.

<b>Monto mínimo de vinculación</b>	Diez mil pesos (COP10,000)
<b>Monto mínimo de permanencia</b>	Diez mil pesos (COP10,000)
<b>Monto mínimo de aportes adicionales</b>	Un peso (COP1)

## INVESTMENT MANAGEMENT

<b>Porcentaje máximo de participación por inversionista</b>	Hasta el diez por ciento (10%)
<b>Porcentaje máximo de participación de la Sociedad Administradora en el Fondo (deberá mantenerse durante un plazo mínimo de un (1) año)</b>	Hasta el diez por ciento (10%)

### Duración

El Fondo tendrá una duración igual a la de la Sociedad Administradora y en todo caso hasta 27 de julio del año 2120. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. El término de duración de la Sociedad Administradora se dará a conocer a través del prospecto de inversión.

El Fondo de Inversión Colectiva tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria en la Calle 10 # 4- 40 oficina 605 de la ciudad de Cali. En dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos a la Cartera Colectiva.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de los demás negocios fiduciarios.

### Comisión por Administración

La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la administración y gestión del Fondo una comisión fija, la cual será descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio de cada tipo de participación del día anterior y que se establece en cada uno de los tipos de participación que lo compone:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	COMISIÓN
<b>Participación A</b>	Uno punto cincuenta por ciento (1.50%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación A del día anterior.
<b>Participación B</b>	Uno punto cuarenta por ciento (1.40%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación B del día anterior.
<b>Participación C</b>	Uno punto treinta y cinco por ciento (1.35%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación C del día anterior.
<b>Participación D</b>	Uno punto treinta por ciento (1.30%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación D del día anterior.
<b>Participación E</b>	Cero por ciento por ciento (0%).
<b>Participación F</b>	Cero puntos setenta y cinco por ciento (0.75%)

Para el cálculo de las comisiones mencionadas, se aplicará la siguiente fórmula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior \*  $\{[(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.})^{(1/365)}] - 1\}$

## INVESTMENT MANAGEMENT

La custodia de los Valores y el dinero que integran el portafolio del Fondo estará a cargo de Cititrust Colombia S.A. para que ejerza las funciones de custodia de los valores que integren el portafolio del Fondo de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010. Cititrust Colombia S.A., es una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad de custodia.

### NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN

**2.1. Normas aplicadas** - El Fondo de Inversión Colectiva, prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), expedidas por el Decreto 2420 de 2015 y modificatorias. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

La aplicación de dichas normas internacionales en Colombia está sujeta a algunas excepciones establecidas por regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorias. Estas excepciones varían dependiendo del tipo de compañía y son las siguientes:

- Excepciones aplicables a establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior y entidades aseguradoras: las excepciones contenidas en el Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015 deben ser tenidas en cuenta en la preparación de estados financieros separados/individuales de este tipo de compañías que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE; y en la preparación de estados financieros consolidados y separados/individuales de estas compañías que no tengan valores inscritos en el RNVE.

El Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones prudenciales para los estados financieros.

Dichas excepciones se refieren al tratamiento contable de la cartera de crédito y su deterioro, la clasificación y valoración de las inversiones, los cuales se seguirán aplicando de acuerdo con lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9; así como al tratamiento de las reservas técnicas catastróficas y las reservas por desviación de siniestralidad y la reserva de insuficiencia de activos, las cuales se seguirán calculando y acumulando en el pasivo y reconociendo de manera diferida (para el caso de la reserva de insuficiencia de activos) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2973 de 2013, en lugar de la aplicación de la NIIF 4 que prohíbe la acumulación de reservas catastróficas y de desviación de siniestralidad para vigencias ya expiradas y requiere la constitución inmediata de reservas para insuficiencia de activos. Por otro lado, los decretos establecen que para efectos de la aplicación de la NIIF 4, en lo concerniente al valor del ajuste que se pueda presentar como consecuencia de la prueba de la adecuación de los pasivos a que hace referencia el párrafo 15 de dicha norma, se continuarán aplicando los períodos de transición establecidos en el Decreto 2973 de 2013, o las normas que lo modifiquen o sustituya, así como los ajustes graduales de las reservas constituidas antes del 1 de octubre de 2010 para el cálculo de los productos de pensiones de Sistema General de Pensiones (incluidas las conmutaciones pensionales celebradas), del Sistema General de Riesgos Laborales y de los demás productos de seguros que utilicen las tablas de mortalidad rentistas en su cálculo, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior sin perjuicio que las entidades puedan cumplir anticipadamente con los plazos

## INVESTMENT MANAGEMENT

previstos en los regímenes de transición a los que se alude con anterioridad. En todo caso, las compañías de seguros deberán incluir en sus estados financieros una nota sobre el particular.

El Título 4, Capítulo 2 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Dichas excepciones se refieren a la clasificación y valoración de las inversiones, para lo que se seguirá aplicando lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9.

- Instrucciones incluidas en el Catálogo único de información financiera con fines de supervisión, aplicables a compañías vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que pertenecen al Grupo 1 o que son destinatarios de la Resolución 743 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación.

El catálogo único emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) incluye instrucciones relacionadas con reclasificaciones que en algunos casos no son consistentes con las requeridas por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera. Este catálogo debe ser aplicado por las compañías vigiladas por la SFC, así como a los preparadores de información financiera sujetos a la competencia de la Contaduría General de la Nación (CGN), de conformidad con las facultades otorgadas a la SFC, según el artículo 5 de la Resolución 743 de 2013.

**2.3. Bases de Preparación** – El Fondo de Inversión Colectiva tiene definido por estatutos de la sociedad administradora efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fondo de Inversión Colectiva.

La presentación de activos y pasivos en orden ascendente o descendente de liquidez proporciona información fiable y más relevante que la presentación corriente-no corriente, debido a que la entidad no suministra bienes o presta servicios dentro de un ciclo de operación claramente identificable.

El Fondo de Inversión Colectiva ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las Notas 3 y 4.

### NOTA 3 – POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables definidas para la elaboración de estos estados financieros intermedios condensados se han aplicado de acuerdo con los estados financieros anuales.

**3.1 Efectivo** - El efectivo se compone de los saldos de efectivo y los depósitos de libre disponibilidad en bancos. Se reconoce al costo.

El efectivo restringido será revelado en el momento en que se presente y no hará parte del Estado de Flujos de Efectivo.

**3.2 Inversiones** - De acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable, de la Superintendencia Financiera de Colombia, se constituye en el marco regulatorio sobre prácticas contables y valoración de los portafolios de las entidades vigiladas, cuyo propósito es establecer

## INVESTMENT MANAGEMENT

normas únicas que consulten estándares internacionales y que permitan que los estados financieros de dichas instituciones reflejen de mejor manera el precio de los distintos valores o títulos transados en el mercado y eliminen arbitrajes normativos en materia de valoración de portafolios.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

Criterios para la valoración de inversiones - La determinación del valor razonable debe cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- a. **Objetividad.** La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- b. **Transparencia y representatividad.** El valor razonable de un título o valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo título o valor.
- c. **Evaluación y análisis permanentes.** El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en la presente norma.
- d. **Profesionalismo.** La determinación del valor razonable de un título o valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

### Clasificación de las inversiones

Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Se entiende como valores o títulos de deuda aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor.

Se entiende como valores o títulos participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

Forman parte de los valores o títulos participativos, los títulos mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación.

Los bonos convertibles en acciones se entienden como valores o títulos de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.

## INVESTMENT MANAGEMENT

Inversiones negociables - Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- a) La totalidad de las inversiones efectuadas en los fondos de inversión colectiva.
- b) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyen en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen.

No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento - Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

Inversiones disponibles para la venta - Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

### Valoración de las Inversiones

Contabilización de las variaciones en el valor de las inversiones - Desde el día de su adquisición, la contabilización de los cambios en el valor de las inversiones se debe efectuar, de forma individual para cada valor o título, de conformidad con las siguientes disposiciones:

## INVESTMENT MANAGEMENT

Valores de deuda negociables o disponibles para la venta - Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VR=VN*PS$$

Donde:

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. de este numeral, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital: Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

La determinación de los rendimientos se efectuará conforme a las siguientes reglas:

1. Valores de deuda a tasa fija. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal la correspondiente tasa pactada en el título, o los pagos específicos contractualmente establecidos, según el caso.
2. Valores de deuda a tasa variable. Los rendimientos para cada fecha de pago son los que resulten de aplicar al principal el valor del índice o indicador variable pactado, incrementado o disminuido en los puntos porcentuales fijos establecidos en las condiciones faciales del respectivo valor, cuando sea del caso.
3. Valores con opción de prepago. Los rendimientos y las fechas de pago, para efectos de valoración, serán los que resulten de proyectar los flujos futuros del valor, de conformidad con las metodologías determinadas en el prospecto de emisión.

(ii) Determinación de la tasa interna de retorno: Las inversiones se deben valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada con sujeción a lo previsto en el numeral 6.1.2 del presente Capítulo, en cuyo caso el valor por el cual se encuentra registrada la inversión se debe tomar como valor de compra y teniendo en cuenta el ítem (i) anterior del 6.1.1. Este procedimiento se debe mantener hasta tanto el valor pueda ser valorado con sujeción al literal a. del presente numeral.

Valores de deuda para mantener hasta el vencimiento - Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

## INVESTMENT MANAGEMENT

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recálculo, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago para efecto de valoración, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, ítem (i), literal b. del numeral 6.1.1, del presente capítulo. En estos casos el valor presente a la fecha de recálculo de los flujos futuros se debe tomar como valor de compra.

Valores participativos no inscritos en bolsas de Valores – Este tipo de inversiones se deberán valorar por el siguiente procedimiento:

(i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR=Q*P$$

Donde:

VR: Valor Razonable.

Q: Cantidad de valores participativos.

P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.

Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.

(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).

Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico - Las entidades y fondos de inversión colectiva que, de acuerdo con su régimen legal, puedan realizar inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico, tendrán que realizar la valoración con una periodicidad diaria durante los días faltantes a la fecha de cumplimiento.

Salvo cuando el precio de valoración pueda ser suministrado por el proveedor de precios designado como oficial, el mismo, previo al ajuste que se señala más adelante, estará dado por el valor presente de los flujos futuros según la siguiente ecuación:

## INVESTMENT MANAGEMENT

$$PV_t = \frac{VF_1}{(1 + TIR)^{D_{1/365}}} + \frac{VF_2}{(1 + TIR)^{D_{2/365}}} + \dots + \frac{VF_n}{(1 + TIR)^{D_{n/365}}}$$

Donde:

- PVt: Precio de Valoración, previo al ajuste, al momento t.
- VFi: Valor del Flujo i.
- TIR: Tasa Interna de Retorno (constante) a la fecha de cumplimiento, calculada en la fecha de adquisición de la inversión a partir del precio de compra.
- Di: Días faltantes para el cumplimiento del flujo i con base en un año de 365 días.

Para el día inicial (t0), el precio final de valoración será igual al precio de compra del activo valorado de la siguiente forma:

$$P_t = PV_t - AV_t$$

Donde:

- Pt: Precio final de valoración, en balance, del título valor o derecho para el día t.
- PVt: Precio de valoración del título valor o derecho para el día t.
- AVt: Ajuste en valoración del título valor o derecho para el día t (AVt >=0).

El Ajuste en Valoración (AVt) lo deberán realizar las entidades de acuerdo con la evaluación del riesgo inherente del obligado a pagar el derecho contenido en cada uno de los instrumentos (deudor, contraparte, emisor, originador y/o pagador, según sea el caso). La entidad o el administrador del portafolio deberán realizar dicha evaluación de manera periódica en un plazo no mayor a dos (2) meses. En todo caso, deberá actualizarse el Ajuste en Valoración cada vez que existan eventos que puedan afectar la capacidad de pago del obligado a pagar y/o el adecuado pago de los flujos contractuales de la inversión. Dicho ajuste puede ser cero (0) si el administrador considera que la capacidad de pago del obligado a pagar no se ha visto afectada.

Para el caso de los fondos de inversión colectiva dicha evaluación debe contemplar los criterios establecidos en el “Manual para la Administración de Riesgo de Crédito”, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica.

La fecha de cumplimiento en todos los casos será igual o posterior a la fecha de vencimiento del flujo respectivo y estará definida con base en la práctica comercial y en el análisis de la contraparte, de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad o sociedad administradora que realiza la inversión y por las observaciones históricas de la contraparte o similares. En todo caso, al momento de realizar la inversión en cada uno de los tipos de instrumentos se deberá(n) fijar la(s) fecha(s) de cumplimiento del (de los) flujo(s), la(s) cual(es) será(n) la(s) única(s) tenida(s) en cuenta para la aplicación del presente numeral.

Parágrafo 1. Para efectos de la valoración de derechos residuales derivados de procesos de titularización hipotecaria las entidades vigiladas deberán acogerse a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 2. Para efectos de la valoración de derechos en fideicomiso derivados de procesos de titularización hipotecaria a partir de Patrimonios Autónomos, las entidades vigiladas deberán acogerse

## INVESTMENT MANAGEMENT

a las disposiciones correspondientes que se señalan en el Capítulo XV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Parágrafo 3. Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo con el número de días en mora, según la siguiente tabla:

Calificación	Días en Mora	% de Ajuste
B	Entre 1 y 5 días	1%
C	Entre 6 y 20 días	10%
D	Entre 21 y 60 días	50%
E	Entre 61 y 90 días	75%
F	Más de 90 días	100%

Para el caso de instrumentos con varios flujos, para determinar el porcentaje de ajuste sobre el valor del instrumento se tomará como referencia el flujo incumplido con el mayor número de días en mora.

### Contabilización de las Inversiones

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo emisor - El precio de los títulos y/o valores de deuda de que tratan el literal b. del numeral 6.1.1 y el numeral 6.1.2, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que

## INVESTMENT MANAGEMENT

resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

Títulos y/o Valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas a la entidad.

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación largo plazo	Valor máximo (%)	Calificación cortó plazo	Valor máximo (%)
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

### Valores o títulos de emisiones o emisores no calificados

Para los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa, para valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas o para valores o títulos participativos, las entidades para la determinación de las provisiones se deben sujetar a lo siguiente:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible reflejan una adecuada situación financiera.

Para los valores o títulos que se encuentren en esta categoría, no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

## INVESTMENT MANAGEMENT

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.

Tratándose de valores o títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

En el caso de valores o títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.

Categoría "E"- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.

El valor neto de las inversiones calificadas en esta categoría debe ser igual a cero.

Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la respectiva Superintendencia la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

**3.3 Cuentas por cobrar** - Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no se encuentran cotizados en un mercado activo. Las cuentas por cobrar se miden a costo menos cualquier deterioro.

Las cuentas por cobrar corresponden a intereses de mora, de los títulos vencidos de derecho de contenido económico no recaudados.

El ingreso por intereses es reconocido al aplicar la tasa de interés vigente, salvo a las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el efecto de no descontar no es significativo.

**3.4 Cuentas por pagar** - Corresponde a obligaciones presentes del Fondo de Inversión Colectiva, correspondientes a sucesos pasados sobre las cuales espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, comprende principalmente comisiones y retenciones en la fuente.

## INVESTMENT MANAGEMENT

**3.5 Patrimonio Neto** - Corresponde a los aportes recibidos de los inversionistas para el desarrollo y operación del Fondo de Inversión Colectiva, así como los rendimientos abonados y retiros de los inversionistas, son reconocidos de acuerdo con la taxonomía emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El valor del Fondo de Inversión Colectiva es determinado diariamente, este es expresado en pesos y en unidades, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que la modifiquen o sustituyan.

El valor de la unidad del Fondo de Inversión Colectiva vigente para el día aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha estará dado por el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva dividido entre el número total de unidades al inicio del día.

Los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva han sido considerados como activos netos por:

- El inversionista del fondo tiene un derecho de acuerdo con su participación patrimonial en los activos netos del fondo, en caso de la liquidación de la misma.
- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del fondo están condicionados al pago de los demás pasivos del fondo, por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del fondo en el momento de su liquidación.

**3.6 Reconocimiento de ingresos Ordinarios**- Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar por los activos financieros invertidos. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes. El Fondo de Inversión Colectiva reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir fiablemente y sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan hacia el Fondo de Inversión Colectiva y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del giro ordinario.

Se reconocen ingresos en el periodo contable por la valoración de las inversiones a valor razonable de los instrumentos de deuda y patrimonio, y cuando exista el derecho en el Fondo de Inversión Colectiva de recibir intereses por sus operaciones repos, simultáneas u otros intereses.

**3.7 Gastos de Operaciones Ordinarias** - Los gastos son reconocidos por el sistema de causación y están compuestos por comisiones, pérdidas en valoración y venta de inversiones, servicios administración y custodia, seguros, gravamen al movimiento financiero y honorarios.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados por el sistema de causación cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además pueda medirse con fiabilidad.

**3.8 Impuestos** - De acuerdo con la normatividad vigente, El Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 E.T., sin embargo, está obligada a presentar declaración de Ingresos y patrimonio de conformidad con el artículo 598 E.T.

**3.9 Resultados del ejercicio** - Corresponde a los rendimientos diarios abonados de las inversiones, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión

## INVESTMENT MANAGEMENT

Colectiva, incluida la comisión de la sociedad fiduciaria, se abonan diariamente a los aportantes en proporción al valor de sus aportes en el Fondo de Inversión Colectiva.

### **NOTA 4 – JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS**

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese periodo, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Estas estimaciones se refieren principalmente al Valor razonable de instrumentos financieros:

corresponde principalmente a la valoración de títulos de renta fija a valor presente neto, que dependen de la TIR (tasa interna de retorno) efectiva y los flujos a ser pagados por el instrumento.

### **NOTA 5 – NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES EN COLOMBIA**

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. El Fondo adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

### **Mejoras 2018 - 2020**

#### **Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7: Reforma de las tasas de interés de referencia**

Las modificaciones proporcionan una serie de exenciones que se aplican a todas las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Una relación de cobertura se ve afectada si la reforma da lugar a incertidumbre sobre el momento y o el importe de los flujos de efectivo basados en índices de referencia de la partida cubierta o del instrumento de cobertura.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. El Fondo de Inversión Colectiva se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

#### **Modificaciones a la NIC 1: Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes**

En enero de 2020, el IASB emitió las modificaciones del párrafo 69 al 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- El significado del derecho a diferir la liquidación de un pasivo
- Que el derecho a diferir la liquidación del pasivo debe otorgarse al cierre del ejercicio
- Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo

## INVESTMENT MANAGEMENT

- Que únicamente si algún derivado implícito en un pasivo convertible representa en sí un instrumento de capital, los términos del pasivo no afectarían su clasificación

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021 el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. El Fondo de Inversión Colectiva se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

### **Modificaciones a la NIC 37: Contratos onerosos – Costos incurridos en el cumplimiento de un contrato**

En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir la entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas.

Las modificaciones señalan que se debe aplicar un "enfoque de costos directamente relacionados". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con el contrato y deben excluirse, salvo que sean explícitamente atribuibles a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. El Fondo de Inversión Colectiva se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

### **Modificación a la NIIF 1: Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera**

La modificación permite que las subsidiarias que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1 midan las diferencias cambiarias acumuladas utilizando los importes reportados por la entidad controladora, con base en la fecha de transición a las NIIF de dicha entidad controladora. Esta modificación también aplica a las asociadas o negocios conjuntos que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. Estas modificaciones no tuvieron impacto en los presentes estados financieros ni se espera que tengan impacto en estados financieros futuros del Fondo de Inversión Colectiva.

### **Modificación a la NIIF 9: Honorarios en la prueba del '10 por ciento' para determinar la baja en cuentas de los pasivos financieros**

La modificación aclara que los honorarios que incluyen las entidades al evaluar si los términos de algún pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes a los términos del pasivo financiero original. Estos honorarios incluyen sólo aquellos pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista, incluidos los honorarios pagados o recibidos por el prestatario o el prestamista a nombre del otro. Las entidades deben aplicar la modificación a los pasivos financieros que sean modificados o intercambiados a partir del inicio del período anual en el que apliquen por primera vez esta modificación.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. El Fondo de Inversión Colectiva se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros, sin embargo no se espera impactos importantes.

## INVESTMENT MANAGEMENT

### Mejoras 2021

#### Modificaciones a la NIC 8: Definición de Estimaciones Contables

La modificación fue publicada por el IASB en febrero de 2021 y define claramente una estimación contable: “Estimaciones contables son importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición”.

Clarificar el uso de una estimación contable, y diferenciarla de una política contable. En especial se menciona “una política contable podría requerir que elementos de los estados financieros se midan de una forma que comporte incertidumbre en la medición—es decir, la política contable podría requerir que

estos elementos se midan por importes monetarios que no pueden observarse directamente y deben ser estimados. En este caso, una entidad desarrolla una estimación contable para lograr el objetivo establecido por la política contable”.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. Fondo de Inversión Colectiva se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros, sin embargo, no se espera impactos importantes.

#### Modificaciones a la NIC 1: Información a Revelar sobre Políticas Contables

Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- Se modifica la palabra “significativas” por “materiales o con importancia relativa”.
- Se aclara las políticas contables que se deben revelar en las notas a los estados financieros “una entidad revelará información sobre sus políticas contables significativas material o con importancia relativa.
- Se aclara cuando una política contable se considera material o con importancia relativa.
- Incorpora el siguiente párrafo: “La información sobre políticas contables que se centra en cómo ha aplicado una entidad los requerimientos de las NIIF a sus propias circunstancias, proporciona información específica sobre la entidad que es más útil a los usuarios de los estados financieros que la información estandarizada o la información que solo duplica o resume los requerimientos de las Normas NIIF”.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. El Fondo de Inversión Colectiva se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros, sin embargo, no se espera impactos importantes.

#### NOTA 6- VALOR RAZONABLE

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos (como los activos financieros en títulos de deuda, de patrimonio y derivativos cotizados activamente en bolsas de valores o en mercados interbancarios) se basa en precios suministrados por un proveedor de precios oficial autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual los determina a través de promedios ponderados de transacciones ocurridas durante el día de negociación.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua. Un precio sucio es aquel que incluye los intereses causados y pendientes sobre el título,

## INVESTMENT MANAGEMENT

desde la fecha de emisión o último pago de intereses hasta la fecha de cumplimiento de la operación de compraventa.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante técnicas de valoración determinadas por el proveedor de precios por la Fiduciaria. Las técnicas de valoración utilizadas para instrumentos financieros no estandarizados tales como opciones, swaps de divisas y derivados del mercado extrabursátil incluyen el uso de curvas de valoración de tasas de interés o de monedas construidas por los proveedores de precios a partir de datos de mercado y extrapoladas a las condiciones específicas del instrumento que se valora, análisis de flujo de caja descontado, modelos de precios de opciones y otras técnicas de valoración comúnmente utilizadas por los participantes del mercado que usan al máximo los datos del mercado y confían lo menos posible en datos específicos de entidades.

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

La siguiente tabla analiza dentro de la jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos (por clase) del fondo de inversión medidos al valor razonable al 31 de diciembre de 2021:

	31 de diciembre de 2021			Total Diciembre de 2021
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	
<b>Activos</b>				
<b>Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados</b>				
Inversiones a valor razonable con cambios a resultados instrumentos de deuda	8,091,300			8,091,300
<b>Total activos financieros</b>	<b>\$ 8,091,300</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 8,091,300</b>
<b>Pasivos</b>				
<b>Instrumentos financieros a valor razonable</b>				
Cuentas por pagar		-	8,718	8,718
<b>Total pasivos financieros</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 8,718</b>	<b>\$ 8,718</b>

### NOTA 7- EFECTIVO

	Tipo de cuenta	31 de diciembre de 2021
Bancolombia	Ahorros	\$ 2,609,107
Bancoomeva	Ahorros	1,758,893
Banco de Bogotá	Ahorros	736,837
Banco Colpatría	Ahorros	499,714
Banco de Bogotá	Corriente	18,422
Banco AV Villas	Ahorros	1,879
Banco De Occidente	Ahorros	1,863

## INVESTMENT MANAGEMENT

	Tipo de cuenta	31 de diciembre de 2021
Banco Davivienda	Ahorros	1,207
Banco Itaú	Ahorros	1,106
Bancolombia	Corriente	879
Banco Itaú	Corriente	760
Banco Colpatría	Corriente	504
BBVA	Corriente	500
BBVA	Ahorros	474
Banco De Occidente	Corriente	440
Banco Davivienda	Corriente	400
Banco AV Villas	Corriente	338
Bancoomeva	Corriente	340
<b>Total Efectivo</b>		<b>\$ 5,633,663</b>

El saldo de las cuentas bancarias corresponde a recaudo de títulos y/o por inversiones de clientes, dichos recursos se quedan en las cuentas bancarias mientras estos recursos son invertidos.

Al 31 de diciembre de 2021, no existen partidas conciliatorias superiores a 30 días, ni restricción alguna sobre el disponible.

### NOTA 8– INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2021 por valor \$ 8,091,300, correspondían a los recursos invertidos por el Fondo de Inversión Colectiva en inversiones negociables en instrumentos representativos de deuda.

	31 de diciembre de 2021
A valor razonable con cambios a resultados instrumentos de deuda (1)	8,091,300
<b>Total Inversiones</b>	<b>\$ 8,091,300</b>

Al 31 de diciembre de 2021, no existía deterioro sobre las inversiones que posee el Fondo de Inversión Colectiva.

- (1) Se detalla el valor de las inversiones en títulos participativos que posee el Fondo de Inversión Colectiva:

	31 de diciembre de 2021
Otros Emisores Nacionales (*)	\$ 8,091,300
<b>Total Inversiones</b>	<b>\$ 8,091,300</b>

(\*) Se detalla los bonos y CDT que posee el FIC sura Liquidez por tipo de emisor:

## INVESTMENT MANAGEMENT

	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.	\$ 3,530,760
Banco Davivienda	2,013,280
Banco Popular	1,021,530
Banco De Occidente	1,009,400
Bancolombia S.A.	516,330
<b>Total Otros emisores nacionales</b>	<b>\$ 8,091,300</b>

### NOTA 9– CUENTAS POR PAGAR

Se relaciona el saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2021 y 2020 respectivamente, correspondiente a la comisión por administración a favor de la sociedad fiduciaria y la retención en la fuente en renta por pagar a la DIAN.

	<b>DICIEMBRE 31 DE 2021</b>
Comisión administración	8,718
Retenciones en la fuente	19
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$ 8,737</b>

### NOTA 10– PATRIMONIO

Representa los aportes en efectivo recibidos de los adherentes para el desarrollo y operación del negocio fiduciario, así como los rendimientos abonados diariamente a los inversionistas y retiros, en desarrollo del procedimiento de la distribución periódica de los mismos.

De acuerdo con la Circular Externa 036 del 2003, el procedimiento de valoración de los Fondos de Inversión Colectiva administrados por sociedades fiduciarias establece que los aportes y retiros deben expresarse en unidades, al valor de la unidad calculado en el día “t-1”, deben calcularse a t-0, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995.

(Expresado en pesos colombianos)

	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Valor de Unidad- participación A	\$ 10,138.213718
Valor de Unidad- participación B	9,996.628248
Valor de Unidad- participación E	10,095.103691
Valor de Unidad- participación D	10,017.056354
Número de unidades del FIC- participación A	83,739.93
Número de unidades del FIC- participación B	300,032.78
Número de unidades del FIC- participación E	600,492.05
Número de unidades del FIC- participación D	380,000.00
Número de encargos del FIC	20
Número de adherentes	20

## INVESTMENT MANAGEMENT

### NOTA 11 - INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS

El saldo de los ingresos de operación ordinaria corresponde a los intereses generados por los recursos que permanecieron en cuentas de ahorros, por la ganancia generada en valoración de inversiones a valor razonable – instrumentos de patrimonio, por la venta y valoración de las inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda.

### VALORACIÓN DE INVERSIONES A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA NETO

A continuación, se detalla la valoración de inversiones a valor razonable- instrumentos de deuda neto:

	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Ganancia por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda (1)	\$ 494,495
Pérdida por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda (2)	478,828
<b>Ingreso por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda Neto</b>	<b>\$ 15,667</b>

(1) A continuación, se detalla los ingresos percibidos por valoración de inversiones a valor razonable- instrumentos de deuda:

	<b>Diciembre 31 de 2021</b>
CDT (*)	\$ 425,910
TES (**)	68,585
<b>Total valoración</b>	<b>\$ 494,495</b>

(\*) Corresponde a la valoración de los certificados de depósito a término fijo – CDT obtenidos durante el año 2021.

(\*\*) Corresponde a valoración de títulos de Tesorería -TES del Ministerio De Hacienda y crédito Público.

(2) se detalla los gastos generados por valoración de inversiones a valor razonable- instrumentos de deuda:

	<b>Diciembre 31 de 2021</b>
Otros Emisores Nacionales	\$ 403,325
TES (*)	75,503
<b>Valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda</b>	<b>\$ 478,828</b>

(\*) La valoración correspondiente a TES del Ministerio De Hacienda y crédito

### Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses

A continuación, se detalla los ingresos percibidos por intereses bancarios y otros intereses:

## INVESTMENT MANAGEMENT

	<b>Diciembre 31 de 2021</b>
Intereses bancarios (1)	\$ 136,757
Operaciones Simultaneas	8,521
<b>Total intereses</b>	<b>\$ 145,278</b>

(1) A continuación, se detallan los ingresos percibidos por intereses bancarios:

	<b>Diciembre 31 de 2021</b>
Banco Coomeva S.A.	\$ 50,269
Banco Av. Villas	42,012
Banco Davivienda	23,042
Bancolombia S.A.	6,888
Banco De Occidente	6,716
Scotiabank Colpatría	7,617
Banco CorpBanca	193
Banco de Bogotá	20
<b>Total Intereses bancarios (1)</b>	<b>\$ 136,757</b>

### NOTA 12 - GASTOS DE OPERACIONES

Comisiones: Se relacionan los valores correspondientes a las comisiones causadas por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el reglamento al 30 de junio 2021, tal como se detalla continuación:

	<b>Diciembre 31 de 2021</b>
Comisiones bancarias	\$ 11,002
Comisión del fiduciario	17,694
<b>Total comisiones</b>	<b>\$ 28,696</b>

### POR VENTA DE INVERSIONES

Corresponde a la pérdida generada por la venta de Inversiones (intradías) que se encuentra por debajo de valor de mercado:

	<b>31 de diciembre de 2021</b>
Ingresos por venta de inversiones (1)	\$ 5,750
Gastos por venta de inversiones (2)	(8,944)
<b>Gastos por venta de inversiones neto</b>	<b>\$ (3,194)</b>

### Por venta de inversiones

(1) Corresponde al ingreso que se genera por la venta de Inversiones (TES) por un mayor valor de mercado, se detalla los ingresos percibidos por venta de inversiones:

## INVESTMENT MANAGEMENT

	Diciembre 31 de 2021	
TES (**)	\$	4,865
Otros Emisores Nacionales		885
<b>Total Ingreso ventas de inversiones</b>	<b>\$</b>	<b>5,750</b>

(2) Corresponde al gasto que se genera por la venta de Inversiones (TES) por un mayor valor de mercado, se detalla los ingresos percibidos por venta de inversiones:

	Diciembre 31 de 2021	
TES (*)	\$	4,564
Otros Emisores Nacionales		4,380
<b>Total gasto ventas de inversiones</b>	<b>\$</b>	<b>8,944</b>

Una operación intradía se realiza cuando se compra y se vende un valor en la misma sesión bursátil con el objetivo de conseguir ganancias.

### NOTA 13– TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las transacciones y saldos con partes relacionadas y administradoras realizadas al 31 de diciembre de 2021 se resumen en los siguientes saldos con la sociedad administradora y Fondos de Inversión Colectiva administrados por Fiduciaria Sura S.A

Cuenta	Nombre Tercero	Diciembre 31 de 2021
PASIVO	Fiduciaria Sura S.A.	(8,718)
<b>Total PASIVO</b>		<b>(8,718)</b>
PATRIMONIO	Fiduciaria Sura Sa	(10,138)
	FIC Atesorar Corporativo I	(33,889)
	FIC Cerrado Sura Credito Privado Colombia	(57,474)
	FIC Sura Libranzas I	(79,875)
	FIC Sura Multiactivo Conservador	(651,475)
	FIC Sura Multiactivo Crecimiento	(20,765)
	FIC Sura Multiactivo Moderado	(388,794)
	FIC Sura Liquidez Pesos	(1,757,448)
	FIC Sura Renta Fija Colombia	(1,900,887)
<b>Total PATRIMONIO</b>		<b>(4,900,745)</b>
<b>Total INGRESOS</b>		<b>(2,005)</b>
GASTOS	Fiduciaria Sura SA	17,694
<b>Total GASTOS</b>		<b>17,694</b>

### NOTA 14 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) Fiduciaria SURA ha venido desarrollando un proceso integral de gestión y control de los riesgos de crédito, liquidez, mercado y operativo, tanto para los fondos de inversión colectiva que administra, así como para el portafolio propio.

## INVESTMENT MANAGEMENT

### Riesgo de crédito

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que comprende un conjunto de elementos tales como políticas, principios, criterios, parámetros, y procedimientos que debe observar permanentemente cuando evalúa, asume, califica, controla y cubre el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar cupos de contraparte como a lo largo de la vida de estos.

Para el otorgamiento de cupo de contraparte, bien sea emisor, deudor o negociador, Fiduciaria SURA S.A. cuenta con un modelo interno basado en el conocimiento del emisor, deudor o contraparte, de su capacidad de pago y de las características de la emisión, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto, que permite establecer si es sujeto de inversión. Adicionalmente se mantiene un monitoreo continuo que permita calificar las operaciones realizadas acorde con el proceso de otorgamiento.

Los Comités de Inversiones se han venido realizando durante el año 2021 examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la evaluación del riesgo de contraparte, garantizando la aplicación de las políticas internas, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes, los cupos aprobados por dichos comités son controlados por el equipo de riesgos quienes posteriormente en el comité de riesgos informan la gestión adelantada.

### Riesgo de liquidez

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez tendiente a mitigar la contingencia de no poder cumplir de manera plena y oportuna con las obligaciones de pago en las fechas correspondientes, debido a la insuficiencia de recursos líquidos o a la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo.

Para la medición del Riesgo de Liquidez, se utiliza un modelo interno de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual está basado en el modelo no objetado por la Superfinanciera el 13 de septiembre de 2021 para los Fondos Abiertos Con Pacto de Permanencia y para los Fondos Abiertos Sin Pacto de Permanencia la metodología del anexo III del capítulo 6 de la Superfinanciera. Adicionalmente cuenta con indicadores de alerta temprana y un plan de fondeo de contingencia como respuesta a choques severos que puedan afectar la habilidad de Fiduciaria SURA S.A. para fondear algunas o todas sus actividades a tiempo y bajo un costo razonable.

Al cierre del año 2021 el FIC Sura Liquidez pesos presentó el siguiente IRL Regulatorio:

## INVESTMENT MANAGEMENT

DESCRIPCION	FIC Sura Liquidez				
	IRL Semana del 23-Dic-2021 al 29-Dic-2021 (Cifras en Miles de Pesos)				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Total recursos líquidos a un día hábil	6,525,044.77	6,525,258.80	6,525,672.81	4,025,775.28	3,875,950.80
Total Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC)	6,525,044.77	6,525,258.80	6,525,672.81	4,025,775.28	3,875,950.80
Total Liquidez 30 días	7,031,502.77	7,031,721.30	7,032,136.98	4,532,236.11	4,382,409.97
Máximo Retiro Neto Probable	0.22	22.36%	22.26%	22.16%	22.05%
Valor Neto del FIC	14,589,734.75	14,593,812.04	14,601,140.55	12,104,811.09	11,955,987.14
Máximo Requerimiento de liquidez	3,276,854.42	3,263,176.37	3,250,213.89	2,682,426.14	2,636,295.16
Nivel de Efectivo	44.72%	44.71%	44.69%	33.26%	32.42%
Proporción de Recursos Líquidos	44.72%	44.71%	44.69%	33.26%	32.42%
Proporción de Liquidez 30 días	48.19%	48.18%	48.16%	37.44%	36.65%
<b>Indicador de Riesgos de Liquidez</b>	<b>199.13%</b>	<b>199.97%</b>	<b>200.78%</b>	<b>150.08%</b>	<b>147.02%</b>

### Riesgo de mercado

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado tendiente a mitigar la pérdida asociada a la disminución del valor de los portafolios propios que administra, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance.

Para la medición del Riesgo de Mercado, se utiliza el modelo estándar de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia. Adicionalmente se aprobó un modelo de valor en riesgo interno complementario al regulatorio.

La gestión del portafolio propio administrado por Fiduciaria SURA S.A. sigue las directrices de la Junta Directiva y la normatividad vigente aplicable

Al cierre del año 2021 el FIC Sura Liquidez pesos presentó el siguiente VaR Regulatorio:

<b>SURA LIQUIDEZ</b>	
<b>31-dic-21</b>	
<b>POSICIÓN (En millones)</b>	
Cero Cupón Pesos	\$ 2,040.77
Tasas de interés variables DTF	1,993.87
Tasas de interés variables IPC	4,056.66
	<b>\$ 8,091.30</b>
<b>VALOR EN RIESGO (En millones)</b>	
Tasa de interés CEC pesos - componente 1	2.18
Tasa de interés CEC pesos - componente 2	0.87
Tasa de interés CEC pesos - componente 3	0.06
Tasa De Interés DTF - NODO 1 (Corto Plazo)	0.86
Tasa De Interés IPC	66.62
<b>VALOR EN RIESGO TOTAL</b>	<b>67.02</b>

### Riesgo Operacional

## INVESTMENT MANAGEMENT

Para este riesgo la Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos que busca mitigar las pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

El Comité de Riesgo se ha venido realizando durante el año 2021, examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la identificación de riesgos operativos y el adecuado registro de los eventos de riesgo, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Durante el año 2021 se realizaron las evaluaciones de los controles de acuerdo con la metodología descrita en el Manual de Riesgo Operativo, para los riesgos que inicialmente fueron identificados y se continuó con las labores de evaluación de los riesgos operacionales de los portafolios y fondos de inversión colectiva que administra. Las evaluaciones de los controles fueron registradas en la herramienta GCI (Gestión de Control Interno), aplicativo oficial de la compañía para la gestión del riesgo operacional.

El aplicativo de riesgos GCI tiene como objeto involucrar a todos los funcionarios en la administración de los riesgos, a través de la asignación de responsables de riesgos, controles y planes de acción o tratamientos para los diferentes riesgos, lo que permite continuar desarrollando el Sistema de Administración de Riesgo Operativo evaluando los controles implementados y el monitoreo a realizar.

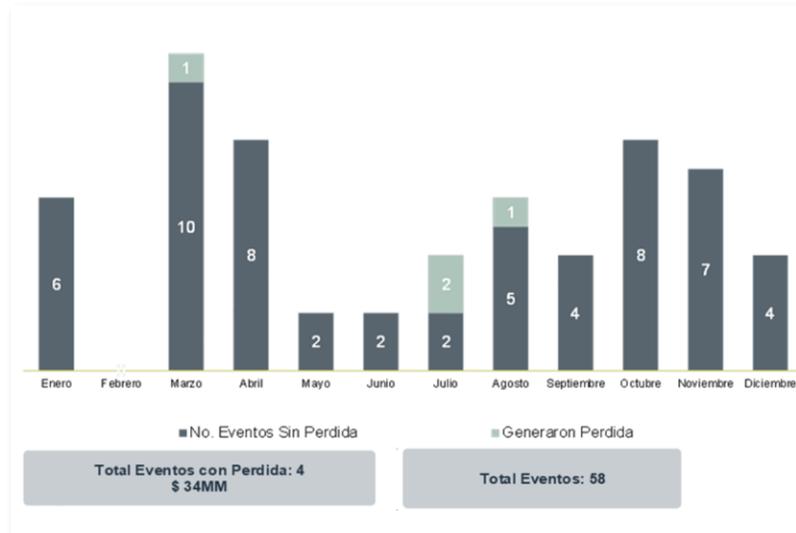
Durante el transcurso del año 2021 se realizó capacitación por medio virtual a los funcionarios, cuyo propósito principal fue sensibilizar sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente relacionada con Riesgo Operativo.

Los nuevos negocios desarrollados durante el año 2021 tuvieron el acompañamiento del área de riesgo, prestando el apoyo requerido para la debida identificación de los riesgos operativos y su respectivo plan de mitigación.

Con respecto al registro de eventos de riesgos operativo, los mismos cumplen con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.

A continuación, se detalla el total de eventos de riesgo operativo registrados y gestionados a través del aplicativo GCI.

## INVESTMENT MANAGEMENT



### Plan de Continuidad del Negocio

Se realizaron varias reuniones con los responsables de los procesos críticos, el equipo de riesgos operativo de SURA Investment Management, riesgos operativos de FIDUCIARIA SURA y OCH Group (proveedor contratado para el ajuste del Programa de Gestión de Continuidad de Negocio) para actualizar, diseñar y mejorar el plan de continuidad de la Fiduciaria aplicando la normatividad vigente, como resultado de estas actividades se dejaron documentos soporte que permiten la gestión del plan de continuidad y políticas aprobadas por el comité de riesgos y Junta Directiva .

Durante el mes de diciembre se realizó capacitación sobre el plan de continuidad de negocio y los encargados de formar al personal fueron La Asociada de Riesgos Operacional de Fiduciaria Sura, el proveedor OCH Group, la Asociada de Riesgo Operacional de Sura Investment Management, y la Asociada Continuidad Tecnológica de Sura Investment Management.

Durante los meses de abril y noviembre de 2021 el área de Tecnología realizó las pruebas al plan de continuidad, la cual consistió en simular una falla los aplicativos críticos, enfocada en medir la funcionalidad del plan, contando con un porcentaje del personal en la oficina y el resto realizando el cumplimiento de sus labores remotamente. De manera conjunta se probó el ambiente en el data center alterno y se realizaron pruebas de DRP en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Sistemas Simulados en la prueba de recuperación:

- FINANSOFT
- CGUNO

Usuarios que realizaron la prueba del DRP: Todos los usuarios que interactúan con los aplicativos mencionados anteriormente de la compañía Fiduciaria SURA.

## INVESTMENT MANAGEMENT

### Resultados DRP abril 2021

La operación de la compañía no se vio afectada, los aplicativos funcionaron correctamente y los incidentes presentados fueron aislados y se debieron a ingreso a los aplicativos y/o consulta de los planos generados en carpetas compartidas del nuevo servidor. Teniendo en cuenta que estos servidores tienen menos recursos que el ambiente productivo, se trabajó sin problemas de rendimiento, solo un usuario reportó lentitud en su operación, usuario: Valeria Escobar Zuluaga del área de mesa de dinero.

### Resultados DRP noviembre 2021

La operación de la compañía se vio afectada en muy bajo nivel, puesto que se presentaron problemas con el aplicativo CG1 en la conexión de la base de datos en el proceso de cierre. Sin embargo, los inconvenientes reportados se solucionaron en el transcurso de la jornada permitiendo laborar. Los aplicativos trabajaron con buen rendimiento y no presentaron falla en su integridad de los datos. Teniendo en cuenta que estos servidores tienen menos recursos que el ambiente productivo, se trabajó sin problemas de rendimiento, y no se reportó degradación de los servicios en la operación.

De acuerdo con lo anterior. Se puede determinar que las pruebas realizadas permiten garantizarle a la empresa que el plan de continuidad de negocio opera y puede prestar el soporte requerido para el cumplimiento operativo y comercial.

### Riesgo tecnológico

Durante el año 2021 se continuó con el cumplimiento de la Circular 007 y la Circular 051 de la Superintendencia Financiera de Colombia, cumpliendo con los requerimientos solicitados, para lo cual se efectuó la implementación del esquema de seguridad de la información de la compañía, se realizó una evaluación de madurez de ciberseguridad (CIS - NIST), dos Ethical Hacking y dos análisis de escaneos de vulnerabilidades para identificar los riesgos tecnológicos con el fin de evidenciar y corroborar la seguridad perimetral de la compañía, a través del área de Riesgo Tecnológico.

Los resultados de este Ethical Hacking y análisis de vulnerabilidades fueron compartidos al área de Tecnología con el objetivo de darle prioridad a la gestión y cierre de los hallazgos.

Se procedió a implementar un SOC (Security Operation Center), lo que no solo fortalece la seguridad de la compañía, sino que también permite garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada en Colombia y exigida por la Superintendencia Financiera.

El SOC es una plataforma que permite la supervisión y administración de la seguridad del sistema de información a través de herramientas de recogida, correlación de eventos e intervención remota.

Durante el mes de octubre de 2021 se realizó una capacitación a todos los empleados de la compañía orientada al conocimiento de posibles ataques, buen uso de la información y manejo de contraseñas seguras.

### Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para prevenir su utilización directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación de

## INVESTMENT MANAGEMENT

actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Entre las actividades encaminadas a este propósito durante el año 2021, se realizaron las siguientes:

Se evaluaron los riesgos de LA/FT y se adelantaron las actividades encaminadas a garantizar el conocimiento de los clientes, funcionarios y proveedores.

Se presentó ante los órganos de control las gestiones adelantadas en relación con la identificación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, la calidad de la información de los clientes y el poblamiento de la base de clientes como factores determinantes de un adecuado conocimiento del cliente, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Se continuó con el seguimiento a las operaciones diarias de los clientes con la finalidad de detectar transacciones inusuales y/o sospechosas.

Se cumplió oportunamente con el envío de los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero "UIAF".

Se corrigieron los hallazgos señalados por la auditoría interna y se adelantó un diagnóstico respecto al cumplimiento de las instrucciones normativas vigentes para identificar oportunidades de mejora y garantizar el cumplimiento de estas.

### NOTA 15- GOBIERNO CORPORATIVO

Fiduciaria SURA S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, con la aprobación por parte de la Junta Directiva, que pretende garantizar el cumplimiento de las leyes, los estatutos, la participación, la sana convivencia, la ética, el manejo adecuado de los riesgos, las políticas de información, la debida ejecución de los controles internos y externos y la identificación, prevención y resolución de conflictos de interés en las relaciones de la Compañía con sus grupos de interés, entre otros, así como el cumplimiento de la visión, misión y valores corporativos, y demás aspectos fundamentales de la Compañía.

Los Comités de Auditoría, Riesgo y de Inversiones funcionan con regularidad y sus determinaciones se consagran en las actas correspondientes.

A nivel de la Junta Directiva, se tiene establecido el Comité de Auditoría, que es el máximo órgano de control de la sociedad encargado de la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, el cual está compuesto por tres miembros de la Junta Directiva y su respectivo reglamento aprobado por la Junta.

De igual forma, la Junta Directiva de Fiduciaria SURA ha recalcado y conoce que la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo, buscan la protección del cliente, los accionistas y otros grupos de interés a través de altos estándares de transparencia, administración de riesgos y un adecuado manejo de conflictos de intereses y de prevención del fraude.

Dando cumplimiento a la Circular 054 de 2016 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se establecen políticas particulares para el tratamiento de los conflictos de interés y de las relaciones con vinculados que aseguren una efectiva e imparcial evaluación de inversiones de los FICs que contemplen inversión directa o indirecta a través de operaciones de factoring en títulos valores y/u otros derechos de contenido económico no inscritos en el RNVE.

## INVESTMENT MANAGEMENT

### Políticas y división de funciones

Dentro del marco de la gestión y administración de riesgos se han establecido políticas aprobadas por la Junta Directiva respecto a la naturaleza de los riesgos. Fiduciaria SURA ha adoptado dichas políticas y las áreas de control velan por su acatamiento en beneficio del cumplimiento de políticas y división de funciones.

Las políticas y metodologías aprobadas han sido adoptadas por el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgo de la compañía e integradas con todos los sistemas de gestión de riesgos aplicables a Fiduciaria SURA permitiendo con ello la gestión y el control en la mitigación de los riesgos inherentes a los cuales se ve enfrentada la compañía.

Se ha estructurado un sistema centralizado de administración de riesgos, que a nivel de estructura se traduce en la constitución de la Gerencia de Riesgos y control permanente quien tiene la responsabilidad de gestionar y coordinar la administración integral del riesgo.

Adicionalmente la Auditoría Interna cuenta con un plan de trabajo con mayor cobertura y alcance para velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentaciones internas y externas relacionadas con el Gobierno Corporativo, el Control Interno, el Cumplimiento de Normatividad y el Código de Ética y Conducta cuidando que la Fiduciaria mantenga y aplique los más altos estándares que le permitan preservar una reputación intachable en la ejecución de sus negocios y el trato con sus clientes y partes relacionadas.

### Junta Directiva y Alta Gerencia

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria son conscientes de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos del negocio fiduciario, conocen plenamente cómo se compaginan con la estrategia general de la entidad y están informados sobre los procesos, estructura de los negocios y naturaleza de las actividades.

Es política de la Alta Dirección dar permanente apoyo y seguimiento a los negocios de la Fiduciaria, impartir las directrices en el otorgamiento de crédito, determinar las políticas y límites de actuación por tipo de mercado, producto o unidad de negocio; definir el perfil de riesgo de la entidad; adoptar las medidas necesarias para hacerle frente a los nuevos riesgos financieros; establecer la estructura organizacional requerida y evaluar las metodologías de administración del riesgo.

Adicionalmente, la Junta Directiva vela por el cumplimiento de las políticas de control interno, el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), analiza los temas relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo Creditito (SARC), el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) y el Sistema de administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) a través del Comité de Inversiones y del Comité de Riesgo.

### Reportes a la Junta Directiva y Alta Dirección

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Fiduciaria disponen de herramientas de información clara, precisa y oportuna, lo cual le permite ejercer un control permanente sobre los distintos riesgos inherentes al negocio fiduciario con las exposiciones por tipo de riesgo y por portafolio. Estos informes permiten efectuar un seguimiento periódico de los negocios y de los indicadores de rentabilidad y gestión.

## INVESTMENT MANAGEMENT

### Infraestructura Tecnológica

La Fiduciaria continúa dotándose de sistemas y tecnologías que hacen más controlable su actividad. La infraestructura tecnológica no se limita al registro y contabilización de operaciones, sino que abarca los sistemas de seguridad y comunicaciones.

Por su parte, las áreas de Control y de Riesgos cuentan con la estructura tecnológica para brindar la información, evaluar los procesos de producción y los resultados obtenidos, tanto por operación individual como a nivel de portafolio.

### Metodología para Medición de Riesgos

Para identificar los diferentes tipos de riesgo la Fiduciaria cuenta con una metodología por tipo de riesgo (crédito, liquidez, mercado, operativo y lavado de activos y financiación del terrorismo) y con sistemas de medición que le permiten determinar su exposición a los riesgos inherentes al negocio, las cuales están documentadas en cada uno de los respectivos manuales de los Sistemas de Administración de Riesgos (SARes).

### Estructura Organizacional

La Fiduciaria cuenta con una Estructura Organizacional en cabeza de la Gerencia de Riesgo, que le permite propiciar el análisis, la integración y la gestión de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

Los niveles de autoridad y responsabilidad en la gestión de riesgos están identificados y son reconocidos por los funcionarios de cada área, quienes cuentan con una descripción exacta de las funciones, objetivos y alcance de su cargo.

### Recursos Humanos

El Outsourcing de Recursos Humanos de la Fiduciaria tiene establecidos unos criterios en cuanto a niveles educativos y de experiencia mínimos exigidos, de acuerdo con el perfil requerido para cada cargo.

Las personas involucradas en el análisis, medición y gestión de riesgos poseen la experiencia, formación profesional y aptitudes necesarias para el ejercicio de sus funciones de manera calificada.

Específicamente se busca combinar un nivel de formación profesional exigente en el área financiera con una reconocida moralidad y calidad humana.

Para mantener competencia técnica en los funcionarios, se adelantan programas de entrenamiento, se capacitan interna y externamente en los temas requeridos de gestión de riesgos, se participa en los diferentes foros y se interactúa con los entes reguladores y de supervisión.

### Verificación de Operaciones

Los sistemas tecnológicos, procesos involucrados, herramientas de evaluación y mecanismos establecidos a lo largo de las diferentes negociaciones permiten constatar que las operaciones se efectúan en las condiciones pactadas. Estos sistemas hacen más ágil y transparente la gestión de riesgos y su control.

## INVESTMENT MANAGEMENT

La Fiduciaria cuenta con diversos mecanismos de seguridad, tales como grabación de llamadas telefónicas; control electrónico de acceso físico a las dependencias; planes de contingencia y asistencia para fallas o interrupción en los sistemas; áreas de acceso restringido; controles de acceso a los sistemas; así mismo, los procedimientos establecidos para el cierre de operaciones permiten verificar la oportuna y correcta contabilización de las operaciones.

### Auditoría

La Auditoría Interna revisa de manera efectiva los aspectos relacionados con la gestión y administración de riesgos. El sistema de control interno establecido en la Fiduciaria permite a la Auditoría informarse en detalle de las operaciones realizadas y efectuar seguimiento a la oportuna y correcta contabilización de las mismas, de acuerdo con los cronogramas y planes de trabajo definidos.

La Auditoría Interna tiene como función principal la revisión periódica y sistemática de las operaciones; análisis y verificación del cumplimiento del control interno; generación de reportes con recomendaciones de mejoramiento y seguimiento y asesoría sobre las acciones implementadas.

Los entes de control de la Fiduciaria validan permanentemente que las actividades, transacciones y operaciones de la Fiduciaria, se realicen dentro de los parámetros permitidos por la normatividad vigente y autorizadas por la Junta Directiva y la Alta Dirección.

### NOTA 16– CONTROLES DE LEY

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Fondo de Inversión Colectiva cumple con los montos máximos y mínimos establecidos por el reglamento y normatividad vigente:

- Capital mínimo establecido: 2.600 SMLMV
- Monto Mínimo de Inversión de acuerdo con participación

### NOTA 17 – CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre 2021, no existen contingencias en el Fondo de Inversión Colectiva.

### NOTA 18 – EVENTOS RELEVANTES

Al 31 de diciembre 2021, no existen hechos relevantes que deban ser revelados.

### NOTA 19 – EVENTOS POSTERIORES

No existen hechos posteriores que a la fecha de presentación de los estados financieros pudieran afectar significativamente los resultados y el patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva.

### NOTA 20 – APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del Fondo por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, preparados de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF aplicables al Fondo, han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva al 27 de enero de 2022. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del

## INVESTMENT MANAGEMENT

máximo órgano social dentro de los plazos establecidos por Ley, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.